

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1187-2018-UNAM

Moquegua, 21 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 466-2018-DIGA/CO/UNAM del 20.12.2018, el Informe N° 885-2018-UNAM-CO/OAL del 19.12.2018, la Hoja de Coordinación N° 1106-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 18.12.2018, la Hoja de Coordinación N° 683-2018-OSLP/UNAM del 14.12.2018, el Informe N° 195-22018-LADA-IO-OSLP/UNAM del 14.12.2018, el Informe Legal N° 867-2018-OAL/CO-UNAM del 13.12.2018, el Informe N° 1135-2018-OLOG-DIGA/C/UNAM del 11.12.2018, el Informe N° 819-2018-ACB-RO-OIGP/UNAM del 05.12.2018, el Informe N° 413-2018-ACB-RO-OIGP/UNAM del 08.06.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 20 de Diciembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 139.2 del artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, mediante resolución del Titular la entidad se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del Contrato original; siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato.

Que, con Informe N° 819-2018-ACB-RO-OIGP/UNAM del 16.10.2018, el Ing. Alexander Caceres Bernedo residente de la Obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social – Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto – Moquegua", solicita la modificación del Contrato N° 006-2017-OLOG-DIGA/UNAM mediante reducción del servicio de encofrado y desencofrado por la ejecución de menores metrados de los considerados en el expediente inicial; reducción que representa el 17 % del total del servicio contratado.

Que, mediante Informe N° 1135-2018-OLOG-DIGA/C/UNAM del 11.12.2018, la Oficina de Logística, señala que la solicitud de modificación contractual por reducción del servicio contratado mediante la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-OEC-UNAM es necesario formalizar la reducción del monto contractual con la respectiva adenda y cumplir con los pagos y cumplir con el pago correspondiente a favor del proveedor;

Que, con Informe Legal N° 867-2018-OAL/CO-UNAM del 13.12.2018, la Oficina de Asesoría Legal, señala que el Contrato N° 006-2017-OLOG-DIGA/UNAM, tiene por finalidad la necesidad de contar con el servicio de encofrado y desencofrado de: 157 m2 de escalera, 1,500 m2 de vigas, 202 m2 de viguetas, 1000 m2 de placas, 300 m2 de columnas, 1550 m2 de loza maciza, 400 m2 de columnetas y 1255 m2 de loza aligerada; por un monto de S/ 383,088.65 soles de los cuales se requiere reducir los servicios de encofrado y desencofrado de: 124.49 m2 de escalera, 31.76 m2 de vigas, 131.97 m2 de viguetas, 12.9 m2 de placas, 54.61 m2 de columnas, 597.17 m2 de loza maciza 0.60 m2 de columnetas y 96.90 m2 de loza aligerada por un monto de S/ 65,581.18 soles, que representa el 17 % del monto contractual.

Que, la Hoja de Coordinación N° 683-2018-OSLP/UNAM del 14.12.2018, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite la opinión técnica del Inspector del Proyecto antes indicado, siendo de opinión que es procedente la reducción de un monto de S/. 65,581.18 soles del contrato N° 006-2018-OLOG-DIGA/UNAM por el servicio de encofrado y desencofrado a la empresa Virgen de Copacabana Constructora y Servicios General S.C.R.L.

Que, por Informe N° 466-2018-DIGA/CO/UNAM del 20.12.2018, la Dirección General de Administración, señala que la oficina de Asesoría Legal, es de la opinión que jurídicamente es viable que el titular de la entidad autorice la reducción de los servicios que se refiere lo párrafos que preceden de los servicios tomados del Contrato N° 006-2018-OLOG-DIGA/UNAM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-OEC-2018; por el monto de S/. 65,581.18 soles que representa el 17% del monto contractual.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 20 de diciembre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, la reducción del servicio de encofrado y desencofrado para la obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social – Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto – Moquegua", conforme a la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-OEC-2018; por un monto de S/. 65,581.18 soles que representa el 17% del monto contractual.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 20 de Diciembre de 2018.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1187-2018-UNAM

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la reducción del servicio de encofrado y desencofrado para la obra: “Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social – Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto – Moquegua”, conforme a la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-OEC-2018; por un monto de S/. 65,581.18 soles que representa el 17% del monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (E)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
OTIN  
DIECA  
OLOG  
Arch. (2)